



ILUSTRE  
MUNICIPALIDAD  
DE LOTA

BES/JPV/YSS/MCL/JPV

**APRUEBA ACTUALIZACION DE CONDICIONES DE  
EJECUCION AÑO 2023 PROGRAMA  
MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA ATENCION  
ODONTOLOGICA, EN VIRTUD DE CONVENIO  
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO DE SALUD  
CONCEPCION Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE  
LOTA**

Lota, 25 de abril de 2023

DECRETO D.S.M. N° **446**

VISTOS:

Resolución Exenta N° **2640** de fecha 20.04.2023 que aprueba Actualización de condiciones “**Convenio programa mejoramiento del acceso a la atención odontológica comuna Lota**”, suscrito entre el SERVICIO DE SALUD CONCEPCION, y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA, y en uso de las facultades que me confieren los Arts. 12° y 63° del D.F.L. N° 1/2006, que refunde la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- Apruébase Actualización de condiciones “**Convenio programa mejoramiento del acceso a la atención odontológica comuna Lota**” de fecha 20.04.2023, suscrito entre el SERVICIO DE SALUD CONCEPCION, y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA.

2.- Mediante el presente instrumento, El **SERVICIO DE SALUD CONCEPCION** se obliga a transferir a la I. Municipalidad de Lota, la suma anual y única de **\$65.534.834 (sesenta y cinco millones quinientos treinta y cuatro mil ochocientos treinta y cuatro pesos)**.

3. Impútese el gasto que genere el cumplimiento del presente Convenio a la **Cuenta Contable 215-21, 215-22 y/o 215-29 “mejoramiento del acceso a la atención odontológica”**.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE. -



**JOSÉ MIGUEL ARJONA BALLESTEROS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**BERNARDO BENITEZ VEGA**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

**Distribución:**

- C/c Archivo Alcaldía
- C/c Encargada de RRHH DAS
- C/c Encargado(a) adquisiciones DAS
- **C/c Encargada Financiera Convenios, Srta. Yenny Sánchez Salinas.**
- C/c Referente Técnico DAS, Sr. Luis Pincheira V.
- C/c Archivo Secretaría DAS



SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL  
DPTO. ATENCION PRIMARIA EN SALUD

**MAT.: ACTUALIZA CONDICIONES DE EJECUCION AÑO 2023, PROGRAMA "MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA" EN VIRTUD CON LA MUNICIPALIDAD, DE LOTA.**

DR. JGM/MAT. XVM/BO. FRK/DRA. KSM/DR. CVP/C. A. EGR/jra

RESOLUCIÓN EXENTA 2.R \_\_\_\_\_ /

CONCEPCIÓN, 20 ABR. 2023 -- 2640

**VISTOS:**

1. Lo establecido en el D.F.L N°1/2005 del Ministerio de Salud, que aprobó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N°2763/79, leyes N°18.933 y N°18.469.
2. D.S N°140/05 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud.
3. D.F.L N°1 del año 2001 que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración Del Estado.
4. Resolución N°7/2019 y N°14/2020 ambas de la Contraloría General de la República.
5. Decreto Afecto N°48/13.12.2022, que nombra a D. Víctor Rafael Valenzuela Álvarez como Director de Servicio de Salud Concepción.
6. Ley de presupuesto de la Nación para el año 2023, Ley 21.516 de fecha 20.12.2022
7. De conformidad a lo anterior, dicto lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

1. Que la ejecución de los programas de reforzamiento de Atención Primaria, tienen por fundamento la promoción y prevención la salud de la población. Es por esto que siempre nos motivan los siguientes objetivos:
  - a) Dar continuidad a los programas de reforzamientos de Atención Primaria de Salud, considerando especialmente el recurso humano asociado a cada uno de ellos.
  - b) Otorgar a la población beneficiaria las prestaciones de salud en forma oportuna y de calidad que amerita.
  - c) Anticipar la transferencia de recursos a las entidades administrativas de establecimientos de Atención Primaria de Salud.
  - d) Optimizar el eficiente y eficaz uso de los recursos públicos dentro del ejercicio presupuestario correspondiente.
2. Que, por otra parte, la ejecución de estos programas se encuentra sometida al cumplimiento de procedimientos y normas legales, como es la ley de presupuestos del sector público; las normas de administración financiera del Estado; dictámenes de Contraloría General de la República, entre otras. En este sentido, preciso es recordar que, la Ley de presupuesto del sector público del año 2023, en la letra c) del párrafo segundo, del artículo 23°, señala: "Los convenios no podrán establecer compromisos que excedan el ejercicio presupuestario, salvo que cuenten con la autorización previa de la Dirección de Presupuestos", y luego en el párrafo sexto indica que : "Tratándose de transferencias al sector público, los actos administrativos del servicio que efectuó la transferencia deberán contemplar, a lo menos, el objeto de la transferencia, los conceptos de gastos a los que se destinarán estos recursos así como el plazo de reintegro de los recursos no utilizados.
3. Que, por su parte el artículo 7° de la citada ley señala: "Con todo, los saldos de recursos transferidos no utilizados por los organismos receptores deberán ser ingresados a rentas generales de la Nación antes del 31 de enero del año siguiente";.
4. Que, con fecha 12 de marzo de 2021, entre el SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA, se suscribió el <CONVENIO PROGRAMA MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA ATENCION ODONTOLOGICA COMUNA DE LOTA, AÑO 2021>, aprobado por Resolución Exenta N°1917 de fecha 05 de abril de 2021, del Servicio de Salud Concepción; a través del cual el Servicio de Salud, acordó asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar programas de reforzamiento de Atención Primaria en Salud (PRAPS) en él individualizados.
5. Que, el referido convenio, incluyó pacto de prórroga automática, señalando el efecto: <<(...) las partes acuerdan que el presente convenio se prorrogará automáticamente, siempre que el programa a ejecutar cuente con disponibilidad presupuestaria según la ley de presupuestos del sector público del año respectivo, sin perjuicio de término por alguna de las causales pactadas o que las partes acuerden su finalización por motivos fundados. La prórroga del convenio comenzará a regir

desde el 1 de enero del año presupuestario siguiente y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre del mismo año. Prorrogado el convenio, el Servicio de Salud deberá dictar una Resolución que establezca las metas y recursos financieros disponibles para el nuevo período.

6. Que, con fecha 02 de febrero de 2021, el Ministerio de Salud dictó la Resolución Exenta N°102, que aprueba el programa MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA ATENCION ODONTOLOGICA.
7. Que, con fecha 02 de marzo de 2021, el Ministerio de Salud dictó la Resolución Exenta N°259, que distribuye los recursos del programa MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA ATENCION ODONTOLOGICA.
8. Que, mediante Resolución Exenta N°8140 de fecha 30 de diciembre 2021, se reconoció su prórroga para el año 2022.
9. Que, se en virtud de la prórroga automática del presente convenio, así como lo señalado en la cláusula décima tercera del convenio primitivo, se hace necesario actualizar las condiciones de ejecución para el año 2022, del programa "mejoramiento del acceso a la atención odontológica" suscrito con la Municipalidad de Lota, aprobado mediante Resolución Exenta N°1469 de fecha 28 de febrero 2022.
10. Que, con fecha 30 de noviembre de 2022 de Jefa de División de Atención Primaria de la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud, informa que la totalidad de Programas de Reforzamiento de la APS tendrán continuidad para el año 2023, con la única salvedad de programa pero para establecimientos dependientes.
11. Que, con fecha 01 de diciembre de 2022 de Jefe de Atención Primaria en el Servicio de Salud Concepción, indica realizar las resoluciones de prorrogas automáticas de los PRAPS para el año 2023, cuando sea aprobada la Ley de presupuesto de la nación.
12. Que, la Subsecretaría de Redes Asistenciales a través de Ordinario N°4530, de fecha 20 de diciembre de 2022, informe sobre la continuidad de los programas de reforzamiento de Atención Primaria para el año 2023.
13. Que, esta autoridad cuenta con facultades para adoptar una decisión como la de la especie, la que incide en razones demérito, oportunidad y conveniencia para los fines del servicio.
14. Que, mediante Resolución Exenta N°8945 de fecha 29 de diciembre de 2022 se reconoció su prórroga para el año 2023.
15. Que, con fecha 03 de febrero de 2023, el Ministerio de Salud dictó la Resolución Exenta N°81, que distribuye los recursos del programa MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA.
16. Que, con fecha 24 de marzo de 2023 de encargado técnica del programa en el Servicio de Salud Concepción, sobre la indicación en elaboración de los convenios pertinentes y la distribución respectiva.

#### RESUELVO:

1.- **ACTUALICESE** las condiciones de ejecución para el año 2023, del programa "mejoramiento del acceso a la atención odontológica" en virtud de convenio suscrito con la Municipalidad de Lota, en el siguiente sentido y alcance:

#### Cláusula cuarta: Modifica recursos asignados

**CUARTA:** Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, conviene en asignar recursos mediante **Resolución Exenta N°81 de fecha 03 de febrero de 2023** a través del Servicio, a la Municipalidad la suma anual y única de **\$65.534.834 (sesenta y cinco millones quinientos treinta y cuatro mil ochocientos treinta y cuatro pesos)** para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del "Programa de Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica" que se entiende forma parte integrante el Programa antes citado, luego de cumplirse los siguientes requisitos copulativos:

- Desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria
- Desde la fecha de la transferencia de recursos para el programa desde el MINSAL.
- Que la transferencia se realice en cumplimiento de fechas de programación de transferencias de recursos del Servicio de Salud Concepción, establecidas por el Dpto. de Finanzas.

El Municipio se compromete a coordinar la definición de coberturas en conjunto con el Servicio cuando corresponda, así como, a cumplir las acciones señaladas por éste para estrategias específicas y se

compromete a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el Programa para las personas válidamente inscritas en el establecimiento.

**Cláusula quinta: Modifica metas**

**QUINTA:** El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar a lo menos las siguientes actividades y metas:

METAS Y REGISTROS DEL PROGRAMA					
COMPONENTE	PROUCTOS ESPERADOS	INDICADOR Y FORMULA DE CALCULO	META COMUNAL ANUAL	REGISTRO REM	FINANCIAMIENTO
<b>*Componente 1:</b> Resolución de especialidades odontológicas en APS	Endodoncia de piezas anteriores y premolares	(N° total de endodoncias piezas anteriores, premolares y molares realizadas en APS en población de 15 años o más/N° total de endodoncias comprometidas en APS)* 100	Realizar 65 endodoncias	REM / planilla de distribución de metas programas odontológicos	\$6.148.740
	Endodoncia de piezas molares		Realizar 40 endodoncias		\$4.783.040
	Prótesis removibles	(N° total de prótesis removible en APS en población de 20 años o más/N° total de prótesis removibles comprometidas en APS)* 100	Realizar 75 prótesis removibles		\$8.271.600
	Prótesis removibles metálicas		Realizar 20 prótesis removibles		\$3.437.480
	Tratamiento Periodontal	(N° total de personas con tratamiento periodontal realizado en APS en población de 15 años o más/N° total de personas con tratamiento periodontal comprometidas en APS)* 100	Realizar 30 tratamientos periodontales		\$4.491.330
<b>Componente 2:</b> Acercamiento de la atención odontológica en poblaciones de difícil acceso	Actividades recuperativas realizadas en clínica dental móvil.	(N° total de actividades recuperativas realizadas en clínica dental móvil año actual/N° total de consultas de morbilidad comprometidas) x 100	N/A	REM / planilla de distribución de metas programas odontológicos	N/A
<b>Componente 3:</b> Promoción y prevención odontológica.	Promoción, prevención y recuperación de la salud bucal CECOSF con o sin sillón dental.	(N° de total de aplicaciones de pauta de riesgo del programa CERO en niños y niñas menores de 10 años/Población menor de 10 años asignada a CECOSF en año actual) x100	1	REM / Registro población año actual.	\$19.305.381

<b>**Componente 4:</b> Atención odontológica de Morbilidad.	Consultas de morbilidad odontológica a población mayor de 20 años en extensión horaria y/o horarios compatibles con el usuario.	(N° total de actividades recuperativas realizadas en extensión horaria /N° total de consultas de morbilidad comprometidas) x100	Realizar 1 extensión horaria con un total de 1920 actividades	REM / planilla de distribución de metas programas odontológicos	\$19.097.263
<b>TOTAL</b>					<b>\$65.534.834</b>

\*El 100% de los pacientes atendidos en esta estrategia deben extraerse de la lista de espera oficial que exista con establecimiento de origen en la comuna, con antigüedad hasta el 31.12.2022.

\*\*Se entiende por atención odontológica en extensión horaria a la actividad recuperativa que se brinda al adulto de 20 y más años, de lunes a jueves en 3 horas cronológicas en horario vespertino. Los días viernes en 4 horas cronológicas en horario vespertino y los días sábados en 4 horas durante la mañana. No se realiza los días domingos ni festivos. Se entiende por atención odontológica en horario compatible con el usuario a la actividad recuperativa que se brinda al adulto de 20 y más años, provenientes de zonas de alta ruralidad y dispersión geográfica que pueden ajustar la atención según realidad local.

2.- **EJECÚTESE** el presente convenio de acuerdo con las nuevas condiciones establecidas para el año 2023, hasta el 31 de diciembre de la presente anualidad.

3.- **ESTABLÉZCASE** que, una vez finalizado dicho periodo de vigencia, la Municipalidad deberá restituir aquellos montos transferidos que no hayan sido invertidos y/o ejecutados en conformidad a los objetivos de este convenio, conforme a las indicaciones de la ley de presupuestos vigente para el año en curso.

4.- **IMPÚTESE** el gasto que irrogue el presente convenio al ítem 24-03-298-02 Atención Primaria.

5.- **PÚBLIQUÉSE** el presente acto administrativo en el portal de transparencia activa de este servicio público”.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE**



SR. VÍCTOR VALENZUELA ÁLVAREZ  
 DIRECTOR  
 SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN

RESOL. INT.2R/ 286 / 13.04.2023

**DISTRIBUCION:**

- Depto. de Gestión de Recursos Financieros de APS-MINSAL
- **Municipalidad de Lota**
- Depto. Finanzas SSC – digital
- Oficina de Partes
- Archivo



que transcribo fielmente  
**MINISTRO DE FE**

DANIEL VILLANUEVA OLIVARES